

RESOLUCIÓN N° 810

19 SEP 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, adoptado mediante Acuerdo 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de conciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. *El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*

1. Relocalización transitoria: *Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."*

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN N° 810

19 SEP 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.*

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 *"Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática"* establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 810 19 SEP 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que dentro de las familias receptoras de la Ayuda de Relocalización que se asignan en el presente acto, no están incluidas en los casos establecidos en lo literales a. y b. del artículo 9 de Resolución No. 1139 de 2022. Por lo anterior, se llevará a cabo la asignación de los recursos atendiendo la excepcionalidad establecida en el parágrafo 4 del mismo artículo que establece:

"(...)

Parágrafo 4. *De manera excepcional la ayuda de relocalización transitoria se podrá prorrogar o reactivar hasta la entrega de la vivienda de reposición cuando a esta hubiere lugar, previa disponibilidad presupuestal, corresponsabilidad del hogar, para el efecto deberá probarse la superación de las causas que ocasionaron la terminación o suspensión".*

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: *La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.*

Parágrafo 1. *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*

Parágrafo 2. *La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.*

Parágrafo 3. *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."*

Que, así mismo, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2023, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 36 familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2023, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O23011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 7

RESOLUCIÓN N° 810

19 SEP 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 36 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$27.270.174)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O2301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Que, mediante memorando 202312000077443, la Dirección de Reasentamientos certificó que las familias relacionadas en el resuelve de la presente Resolución, cumplen con la normatividad señalada anteriormente para la asignación de la ayuda de relocalización transitoria, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esa Dependencia.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

Treinta y seis (36) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$27.270.174)**, correspondientes a la vigencia 2023, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2011-3-13137	YUDY JENNIFER PABON VEGA	1010189163	24094158366	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
2	1999-19-3046	BLANCA AIDEE GUTIERREZ	51894620	24106584868	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
3	2020-Q04-17353	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALLEGO	1023864136	0550008800733712	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
4	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SORIANO	52727005	24108388484	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
5	2016-08-14898	YAMEL ALBEIRO POSADA BEDOYA	80802746	0550008800731096	051	AHORROS	\$ 580.000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1.160.000
6	2019-Q03-16944	EDWIN GIOVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 810 19 SEP 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2014-OTR-01246	INGRID PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	24089649529	032	AHORROS	\$ 590.174	SEPTIEMBRE	1	\$ 590.174
8	2016-08-14778	MARIA ANDREA GARCIA RUIZ	52844365	24095017545	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
9	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
10	2016-08-14862	NELSON ARLEY ZULUAGA	1024468105	24106648407	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
11	2013-Q10-00241	ALVARO ANTONIO GALVEZ VELEZ	6026149	24109090191	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
12	2014-Q18-00938	ALBA LILIA GARCIA CORTES	51901305	24106837803	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
13	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
14	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	23453676	230070175146	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
15	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 580.000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1.160.000
16	2018-CP19-16647	EMANUEL BURGOS ARENAS (PAGO POR CONCEPTO JURIDICO A NOELIO BURGOS PINEDA)	1016722230 - (79411625)	009000706904	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
17	2016-08-14888	HENRY RAMIREZ	14269074	143242584	001	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
18	2010-19-11382	JOHN DUBAN BERMUDEZ YAGUE	80767179	437291305	001	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
19	2016-08-14831	MARGI CUEVAS CALDERON	37513220	24106564819	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
20	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
21	2013-Q05-00050	CARLOS MAURICIO ORTEGA SORIANO	80117494	0550488423101937	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN N° 810 19 SEP 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
22	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065202468	0550488422088846	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
23	2013000459	OLGA LUCIA ANDRADE SANCHEZ	55173242	24106848168	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
24	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
25	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907013937	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
26	2013-Q10-00585	RICARDO BONILLA HERNANDEZ	79417626	24106321269	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
27	2016-08-14790	SONIA PATRICIA PINILLA	52346024	420971454	052	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
28	2012-19-13801	WILFREDO BARRERA HERNANDEZ	79518336	24107062455	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
29	2018-CP19-16811	ZAIDA MILENA SUAREZ	28689118	24106646975	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
30	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
31	2013-Q10-00225	JAIME HUMBERTO BAQUERO HERNANDEZ	429951	24106689268	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
32	2014-Q03-01039	MARIA PAULINA PARRA JOYA	28238295	24116833149	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
33	2007-4-9326	VIVIANA AIDE HERRERA SALGADO	52482604	24094343520	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
34	2015-OTR-01477	LAURENCIO REYES SANHABRIA	1007248447	24054288012	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
35	2018-08-15554	VANESSA YULIETH HERRERA LADINO	1000855941	0570457070134368	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
36	2022-04-17656	YURI PAOLA PARRA GUERRERO	1007379183	0693712614	013	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
TOTAL										\$ 27.270.174

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 de fecha 10 de febrero de 2023 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 7

RESOLUCIÓN N° 810 19 SEP 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Treinta y Seis (36)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 de fecha 10 de febrero de 2023, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O2301160229000007698 de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el INSTRUCTIVO definido por la Caja de la Vivienda Popular en el numeral 5.5 del formato 208-REAS-INS-07.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el INSTRUCTIVO definido por la Caja de la Vivienda Popular en el numeral 5.5 del formato 208-REAS-INS-07, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 19 SEP 2023

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 182 de fecha 10 de febrero de 2023

Proyectó: Mariana Zapata Restrepo
Contrato No. 405-2023
Revisó: Selene Milagros Ibañez Echeverría
Contrato No. 051-2023

Aprobó: Manuelita Arias Giraldo
Contrato No. 527-2023
Revisó C.L. Diego Germán Manjarrez Sánchez – Contratista Abogado Dirección Jurídica
Revisó C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez – Contratista Abogado Dirección Jurídica
Revisó: C.L. Sergio Alvenix Forero Reyes- Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

810

19 SEP 2023

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000077443**



Fecha: 11-09-2023

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Dirección Jurídica

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad mediante radicado Orfeo 202312000077433, en el cual se relacionan 36 familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2011-3-13137	YUDY JENNIFER PABON VEGA	1010189163	24094158366	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
2	1999-19-3046	BLANCA AIDEE GUTIERREZ	51894620	24106584868	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
3	2020-Q04-17353	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALLEG0	1023864136	0550008800733712	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
4	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SORIANO	52727005	24108388484	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
5	2016-08-14898	YAMEL ALBEIRO POSADA	80802746	0550008800731096	051	AHORROS	\$ 580.000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1.160.000

Página 1 de 5

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR
810

19 SEP 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		BEDOYA								
6	2019-Q03-16944	EDWIN GIOVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
7	2014-OTR-01246	INGRID PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	24089649529	032	AHORROS	\$ 590.174	SEPTIEMBRE	1	\$ 590.174
8	2016-08-14778	MARIA ANDREA GARCIA RUIZ	52844365	24095017545	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
9	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
10	2016-08-14862	NELSON ARLEY ZULUAGA	1024468105	24106648407	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
11	2013-Q10-00241	ALVARO ANTONIO GALVEZ VELEZ	6026149	24109090191	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
12	2014-Q18-00938	ALBA LILIA GARCIA CORTES	51901305	24106837803	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
13	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
14	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	23453676	230070175146	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
15	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 580.000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1.160.000
16	2018-CP19-16647	EMANUEL BURGOS ARENAS (PAGO POR CONCEPTO JURIDICO A NOELIO BURGOS PINEDA)	1016722230 - (79411625)	009000706904	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
1	2016-08-	HENRY	14269074	143242584	001	AHORR	\$	SEPTIEMB	1	\$



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

810

19 SEP 2023

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	14888	RAMIREZ				OS	580.000	RE		580.000
18	2010-19-11382	JOHN DUBAN BERMUDEZ YAGUE	80767179	437291305	001	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
19	2016-08-14831	MARGI CUEVAS CALDERON	37513220	24106564819	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
20	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
21	2013-Q05-00050	CARLOS MAURICIO ORTEGA SORIANO	80117494	0550488423101937	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
22	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065202468	0550488422088846	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
23	2013000459	OLGA LUCIA ANDRADE SANCHEZ	55173242	24106848168	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
24	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
25	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907013937	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
26	2013-Q10-00585	RICARDO BONILLA HERNANDEZ	79417626	24106321269	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
27	2016-08-14790	SONIA PATRICIA PINILLA	52346024	420971454	052	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
28	2012-19-13801	WILFREDO BARRERA HERNANDEZ	79518336	24107062455	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
29	2018-CP19-16811	ZAIDA MILENA SUAREZ	28689118	24106646975	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
30	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
31	2013-Q10-00225	JAIME HUMBERTO	429951	24106689268	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-	3	\$ 1.740.000

Página 3 de 5

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

810

19 SEP 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		BAQUERO HERNANDEZ						SEPTIEMBRE		
32	2014-Q03-01039	MARIA PAULINA PARRA JOYA	28238295	24116833149	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
33	2007-4-9326	VIVIANA AIDE HERRERA SALGADO	52482604	24094343520	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
34	2015-OTR-01477	LAURENCIO REYES SANHABRIA	1007248447	24054288012	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
35	2018-08-15554	VANESSA YULIETH HERRERA LADINO	1000855941	0570457070134368	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
36	2022-04-17656	YURI PAOLA PARRA GUERRERO	1007379183	0693712614	013	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE	1	\$ 580.000
TOTAL										\$ 27.270.174

La anterior información fue verificada por parte de las contratistas Mariana Zapata Restrepo y Valentina Rodríguez Caicedo.

Cordialmente,

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Manuelita Arias Giraldo – CTO 527/2023

Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo – CTO 621/2023

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

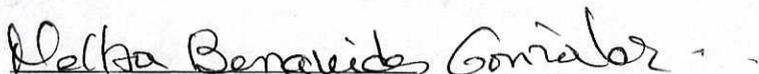
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 810 del 19 de septiembre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si** ___ **No** ___ procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintidós (22) de septiembre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintiocho (28) de septiembre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintinueve (29) del mes de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Helba Benavides Gomez
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: reelB
Revisó: